

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

FECHA: 27 de enero de 2026

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Realizar el análisis sobre la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que permita satisfacer la necesidad de la Personería Municipal de Sabaneta (Antioquia) para contar con los servicios de apoyo y acompañamiento jurídico para los despachos de la Personería municipal de Sabaneta.

FUNDAMENTOS:

El presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Que ante la falta de personal en la entidad que pueda apoyar jurídicamente a los despachos en los diferentes procesos y trámites de la entidad y con el fin de hacer frente a las actividades y competencias que están a cargo de la Personería Municipal, se hace necesario contar con una persona con conocimientos jurídicos y con experiencia en las competencias de las personerías municipales para que pueda apoyar jurídicamente los diferentes despachos y las actividades que se realicen en la Personería Municipal.

JURÍDICOS:

El marco legal de la presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios. El artículo 2.4., literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad directa, "*los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*", y el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como "*aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad*" concepto que fue adicionado en el Decreto 4266 de 2010, señalando que lo son también, los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales. El Decreto 1082 de 2015, establece que "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Son contratos de prestación de servicios los que celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

NECESIDAD QUE SATISFACE:

Como ente del Ministerio Público la entidad debe representar los intereses de la comunidad frente a la administración Municipal, y por tanto, debe vigilar y realizar el respectivo control a ésta. Además, esta entidad vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la personería permitiendo establecer procesos de mejoramiento continuo en la entidad. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la Ley, de acuerdo con el mandato constitucional Contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley." En esta medida, se hace necesario contratar los servicios de una persona que brinde apoyo y acompañamiento jurídico a los despachos que componen a la Personería Municipal en los trámites y procesos que deban adelantar, con el fin de impulsarlos y permitir el cumplimiento no solo de las competencias y actividades a cargo del despacho, sino también que permita reducir los tiempos de los trámites, en razón a que, el apoyo se requiere con el fin de aumentar la capacidad del despacho para el trámite y atención de los procesos que son de su competencia, razón por la cual es necesario contar con una persona no sólo con conocimientos jurídicos, sino que también pueda apoyar los procesos tanto con el conocimiento jurídico como en el giro ordinario de las actividades propias del despacho, para lo cual se requiere de una persona con la disponibilidad para responder a las necesidades de los despachos y que a través de las proyecciones de diferentes documentos jurídicos, apoyo a las actividades mecánicas de los despachos e impulso a las actividades y competencias de la Personería, se pueda aumentar la capacidad de trámite de los asuntos que son de conocimiento y mejorar los tiempos del desarrollo de los mismos en la Personería municipal de Sabaneta. La entidad no cuenta con el personal idóneo y suficiente que apoye jurídicamente las actividades de la personería municipal, por lo que se ha suplido esta necesidad a través de la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir con las obligaciones y competencias que se desarrollan en la entidad.

CONDICIONES DE CONTRATO:

El contratista debe demostrar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inhabilitado en ninguna de las causales establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993. Además es obligación estar afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de parafiscales (art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Personería Municipal de Sabaneta para el presente proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA a la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento de los diferentes procesos y actividades jurídicas que se desarrollen en la Personería Municipal de Sabaneta

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

a) Brindar apoyo jurídico y asistencia para el impulso y desarrollo de las actividades en los diferentes procesos que se adelanten en los despachos de la entidad; **b)** Apoyar el trámite de las solicitudes de los usuarios; **c)** Apoyar y Acompañar las actividades, procesos, y eventos programados por la Personería municipal cuando se requiera; **d)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato; **e)** Las demás que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere los servicios a contratar para el desarrollo de actividades de apoyo jurídico a los diferentes despachos de la entidad.

Para determinar el valor económico se realizarán análisis que permitan comprender cómo la entidad ha contratado para satisfacer esta necesidad, qué características y requisitos se requieren del contratista que impacten los elementos económicos del contrato y cómo han contratado otras entidades según se registra en el SECOP II.

INTERROGATE	RESPUESTA
¿La entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo de prestación de servicios que se requiere contratar, se encuentra que los servicios en el sector son llevados a cabo tanto por personas naturales y jurídicas. Al analizar el tamaño de la entidad y el presupuesto con el que cuenta la entidad, se concluye que se requiere contratar con una persona natural, que cumpla con el perfil requerido, que más adelante se determinará, para ejecutar el objeto contractual; La persona natural deberá haber aprobado ocho semestres o más del pregrado de derecho.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y las actividades que debe ejecutar, se requiere de experiencia en actividades jurídicas, se requiere de experiencia laboral de seis (6) meses
¿La entidad estatal ha contratado este servicio? ¿Cómo lo ha adquirido?	La Personería de Sabaneta en vigencias anteriores ha adquirido la prestación de estos servicios mediante la modalidad de contratación directa.
¿Bajo qué condiciones adquirió la entidad estos servicios?	La Personería de Sabaneta ha contratado servicios como: Contrato: 011-2024 Valor: Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L (\$19.200.000) Objeto: Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento jurídico a los despachos de la personería municipal para el impulso y trámite de los diferentes procesos y actividades

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

	<p>jurídicas que se desarrollen en la Personería municipal de Sabaneta Plazo: Seis (6) meses</p> <p>Contrato: 011-2023 Valor: Veinticinco millones trescientos mil pesos M/L (\$25.300.000) Objeto: Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento jurídico en los diferentes procesos y actividades jurídicas que se desarrollen en la Personería Municipal de Sabaneta Plazo: Once (11) meses y quince (15) días.</p>
<p>¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos contractuales anteriores?</p>	<p>La necesidad fue satisfecha mediante la contratación de personas naturales que ejecutaron las actividades asociadas al contrato y que permitieron el cumplimiento de las competencias y funciones de la entidad, el cumplimiento se desarrolló en condiciones normales del mercado, durante el término contractual establecido y conforme a las exigencias y lineamientos exigidos por la Entidad.</p>

Para determinar el elemento económico, es pertinente tener también en cuenta antecedentes y referentes de contratos similares registrados en el SECOP II.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES PUBLICADOS EN EL SECOP II				
AÑO	ENTIDAD/Nº DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2026	Personeria De Itagüí / PSAG06-2026	Prestación de servicios asistenciales de apoyo a la gestión por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral, brindando apoyo y acompañamiento a la delegatura para los derechos colectivos y del ambiente en asuntos de su competencia.	141 días	\$ 13.160.000
2024	Personeria Municipal De Bello / 026-2024 CD PMB	Prestación de servicios que brinde apoyo asistencial y secretarial a la delegatura de vigilancia administrativa y de derechos humanos en sus diferentes actividades administrativas y de seguimiento	30 días	\$ 1.900.000

En razón a lo descrito se puede concluir que la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la de la contratación directa y que conforme a la necesidad de la entidad, al perfil del apoyo que se requiere, a las capacidades financieras y a contratos similares y anteriores se estima que

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

el valor como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de diez millones trescientos ochenta mil pesos M/L (\$10.380.000)

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de diez millones trescientos ochenta mil pesos M/L (\$10.380.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 022 del 27 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO:

El valor que la PERSONERÍA MUNICIPAL reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: diez millones trescientos ochenta mil pesos M/L (\$10.380.000). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. LA PERSONERÍA efectuará tres pagos iguales y mensuales por valor de tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos M/L (\$3.460.000) dentro de los diez días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, y/o suma proporcional por fracción de mes de acuerdo al tiempo de servicio, cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Idoneidad: Haber aprobado ocho semestres o más del pregrado de derecho. Experiencia: Para el presente proceso contractual se requiere mínimo de seis (6) meses de experiencia.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Personera Delegada en Vigilancia Administrativa o quien haga sus veces.

FACTOR DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4. literal h) de la Ley 1150 de 2007, que establece que "los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, establece que "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" al encontrarse en una causal de contratación directa, no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención al cumplimiento de los requerimientos mínimos los cuales cumple y que le permiten satisfacer la necesidad de la entidad y cumplir el objeto contractual y las actividades contractuales.

PLAZO: Tres (3) meses.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

RIESGOS Y GARANTÍAS:

Para el presente proceso no se exigirán pólizas conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por tal motivo, no se exigirá póliza toda vez que se considera que el objeto contratado no genera riesgo alguno para la Personería Municipal de Sabaneta. De conformidad con la normatividad anterior y aplicado al caso concreto objeto de la presente contratación, se encuentra que en consideración a la naturaleza del contrato, a su cuantía y a su forma de pago, que no prevé la entrega de anticipos sino cuotas mensuales cumplidas previa certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado, no se hace necesaria la exigencia de garantías ni de cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo.

ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.


JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO
Personero Municipal

Proyectó: Wilmar Lemos – Contratista.
Revisó: Marcela Luna – Contratista.